



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLLARISQUIZGA

★★★ "Tierra Carbonífera e Histórica" ★★★

"CREADO MEDIANTE LEY N° 10030, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1944"

Gestión Edil 2023 -2026



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ALCALDIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08- 2025/MDG

Goyllarisquizga, 30 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GOYLLARISQUIZGA

POR CUANTO: El Consejo Municipal Distrital de Goyllarisquizga en sesión ordinaria del N°011-2025-MDG; **VISTO:** el Informe N°129-2025/MDG/SGMADE/DCRP, remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Goyllarisquizga; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, conforme a los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, dispone que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente;

Que, la Gerencia Ambiental Municipal, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en períodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de (colocar el Gobierno Local), respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante INFORME N°129-2025/MDG/SGMADE/DCRP de fecha 12 de junio de 2025, la Sub Gerente de Medio Ambiente y Desarrollo Económico remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Goyllarisquizga, para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad distrital de Goyllarisquizga, ha dado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE GOYLLARISQUIZGA Y LA HOJA DE RUTA

Artículo 1.- Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Goyllarisquizga, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLLARISQUIZGA

★★★ "Tierra Carbonifera e Historica" ★★★

"CREADO MEDIANTE LEY N° 10030, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1944"

Gestion Edil 2023 -2026



ALCALDIA

Artículo 2.- Aprobar la Hoja de Ruta para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Goyllarisquizga, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Encargar a la Sub Gerencia Ambiental y Desarrollo Económico reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Goyllarisquizga.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.





ANEXO 1
**HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN
 AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLLARISQUIZGA**

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	2025		2026		
				I	II	III	IV	I
1	Matriz de Identificación de Actores							
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Económico	Listado			X		
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo	XX Taller (s)			X		
1.3	Matriz Elaborada	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo	Matriz Elaborada			X		
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)							
2.1	Difusión, desarrollo de eventos de sensibilización y reuniones previas a la conformación de la CAM	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Económico	XX Taller (s)			X		
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de creación de CAM	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Económico	Documento de convocatoria Acta de acuerdo de creación de CAM		X			
2.3	Acreditación de representantes ante CAM	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Económico	Documento de acreditación			X		
2.4	Elaboración de Informe sustentatorio para creación/actualización de CAM	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Económico	Informe			X		
2.5	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Gerente Municipal	Propuesta de informe y OM			X		
2.6	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación			X		
2.7	La CAM se reúne y aprueba/actualiza su Reglamento Interno	Presidente de la CAM	Reglamento			X		
3	Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)							
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar/actualizar MLPAC	Presidente de la CAM	Documento de convocatoria				X	
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica	XX Taller (s)				X	
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	XX Taller (s)				X	



Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	2025				2025			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	Matriz Elaborada					X			
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y OM					X			
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación					X			
4	Política Ambiental Local (PAL)										
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Económico	Documento diagnóstico y situación futura deseada						X		
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Económico	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL					X			
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Económico	Documento final de Propuesta de PAL					X			
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Económico	PAL validada					X			
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Oficio de remisión de PAL					X			
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación										
5.1	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)										
5.1.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Económico	Informe								X
5.1.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Económico	Reporte del SIAL o SINIA								X

(*): El presente formato debidamente completado formará parte integrante como anexo de la Ordenanza Municipal.

(**): Los gobiernos locales deben completar esta hoja de ruta teniendo en consideración el nivel de avance de implementación del SLG